



COPIA DE DOCUMENTO CON CAMBIO DE FORMATO

Document: Remisión de MC N.º 6-
2026_AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO_ZARAGOZA.PDF

Zaragoza
DINÁMICA

Gerencia
Expediente nº 487/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO
Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

Paula María Montañés Fuentes (1 de 1)

Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: 209ab7681c6501179ca5671a66b36145

Zaragoza
DINÁMICA

Adjunto se remite **expediente de Modificación de crédito nº 6/2026 – Crédito extraordinario Remanente de Tesorería Gastos Generales 2025** aprobado por el Consejo Rector del Instituto celebrado el día 6 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3 del TRLRHL.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE,

Paula Montañés Fuentes

Att./ José M. Agüeras, Servicio de Presupuestos del Ayuntamiento de Zaragoza



DOCUMENTO		REMISION DE MC N.º 6- 2026_AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO_ZARAGOZA.PDF		ID FIRMA	16799976	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA			
1. SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO						09 de octubre de 2026	



COPIA DE DOCUMENTO CON CAMBIO DE FORMATO

Documento: EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTUzMzcYOTEyOTk0MTIwMDY3

EXPEDIENTE Nº 487/2026

PROCEDIMIENTO Modificación de Créditos

APERTURA 28 de septiembre de 2026

ASUNTO Modificación de Crédito nº. 06/2026 - Crédito
extraordinario Remanente Tesorería Gastos
Generales 2025

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza – Zaragoza Dinámica

Gerencia: C/ José Luis Albareda 4, 2ª planta. 50004 Zaragoza – 976 72 10 59 – gerencia@zaragozadinamica.es – www.zaragozadinamica.es – sede.zaragozadinamica.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF

ID FIRMA

16799977

PÁGINA

1 / 13

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO

FECHA FIRMA

09 de octubre de 2026

ES COPIA



COPIA DE DOCUMENTO CON CAMBIO DE FORMATO

Documento: EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF

Expediente nº: 487/2026

Procedimiento: Modificación de Créditos

Apertura: 28 de septiembre de 2026

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. Propuesta MC Superavit 2025 OAAA IMEFEZ
(NRRMG44G497N9A5JQDFCDKWP2)
2. Propuesta Acuerdo Consejo OAAA Superavit 2025 IMEFEZ
(7SFFGCCW2RD9SKD9RFP5CW7DQ)
3. Informe EMC Superavit 2025 IMEFEZ (CST42ECZRYMAZ6RE39CCR6RF)
4. 487 2026 Certificado Acuerdo Consejo MC 6 Crédito extraordinario RTGG 2025
(RGE97MZ5P4AN7FKANW4JSCE57)

Sello de la Entidad (1 de 1)
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica)
Fecha de emisión: 09/10/2026
HASH: 628031fc0f1ea138f6ba97e5c59f61





Expediente nº: 487/2026
Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias
Apertura: 28 de septiembre de 2026
Cierre:
Serie documental: M102 - Modificación de crédito

RESUMEN EJECUTIVO

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Iniciación del procedimiento:

Iniciación: De oficio

Motivo de iniciación de oficio: Por iniciativa del órgano competente

ANTECEDENTES

Antecedentes:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Modificación de Crédito:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (destino de la modificación)

Aplicaciones presupuestarias:

PUBLICIDAD (para el caso de las modificaciones de créditos de la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos)

Publicidad:

Alegaciones:

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalización del procedimiento:

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza – Zaragoza Dinámica
Gerencia: C/ José Luis Albareda 4, 2ª planta, 50004 Zaragoza – 976 72 10 59 – gerencia@zaragozadinamica.es – www.zaragozadinamica.es – sede.zaragozadinamica.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF

ID FIRMA

16799977

PÁGINA

3 / 13

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO

FECHA FIRMA

09 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTUzMzcYOTEyOTk0MTIwMDY3

Carlos Gimeno Casado (1 de 1)
Vicepresidente
Firma Electrónica
HASH: e1454b1f192abb94f296dc109628db2

Zaragoza Dinámica
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO
Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

COPIA DE DOCUMENTO CON CAMBIO DE FORMATO

Documento: EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF

Zaragoza Dinámica
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO
Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

Expdte nº 487/2026

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

De conformidad con lo establecido en el Capítulo Segundo del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente, y en concreto, en la Sección Segunda, y previo informe de la Intervención General, se propone la aplicación de la parte del superávit obtenido por este organismo autónomo en el ejercicio 2025 que debe aportarse al Ayuntamiento, en la forma siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:					
2026	FOM	2411	70000	Aportación a Ayuntamiento para aplicación superávit consolidado de 2025	2.260.282,42
Total créditos extraordinarios					2.260.282,42
RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS:					
2026	FOM	2411	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.260.282,42
Total remanente de tesorería para gastos generales					2.260.282,42

En Zaragoza, en la fecha de firma electrónica

El Vicepresidente,
Carlos Gimeno Casado



Cód. Validación: NRRMG44G497N9ASJQDFCDKWP2
Verificación: <https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Carlos Gimeno Casado (1 de 1)
Vicepresidente
Firma: 30/09/2026
HASH: e1454b1f192abb94f296dc106628db2



Exp. n.º 487/2026

Asunto: Modificación de créditos 06/2026, consistente en la creación de un crédito extraordinario a favor del Ayuntamiento, para la aplicación del superávit obtenido por el perímetro de consolidación fiscal del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2025.

AL CONSEJO RECTOR

El objeto del presente expediente es la tramitación de la modificación de créditos del estado de gastos del Presupuesto de 2026 del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica), en la modalidad de crédito extraordinario, con el objetivo de aportar al Ayuntamiento la parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2025, coincidente con el superávit en términos de Contabilidad Nacional que debe aportar este Patronato a la entidad matriz, de acuerdo con lo que se indicará a continuación.

Por Decreto del Vicepresidente del Patronato de fecha 10 de marzo de 2026 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2025 de este organismo autónomo, que arroja un remanente de tesorería para gastos generales -RTGG- positivo, por importe de 2.940.368,75 euros.

El Informe del Interventor General de fecha 28 de mayo de 2026, relativo a la medición de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2025 del perímetro de consolidación fiscal (subsector AAPP de esta entidad local definido en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), cuantifica el superávit obtenido en un importe consolidado de 30.357.225,30 euros, de los cuales aporta este organismo autónomo un importe de 3.409.154,14 euros. La aplicación del superávit resultante de la liquidación presupuestaria en el ámbito local se realiza a través del RTGG, por lo que es la menor de ambas cantidades, por tanto 2.940.368,75 euros, la que debe considerarse como fuente de financiación para las finalidades que la normativa vigente prevé como destinos del superávit.

En este sentido, el artículo 32.1 de la LOEPSF dispone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, si bien la D.A. 6ª de la misma norma permite, previa habilitación legal y cumplimiento de determinados requisitos, destinar el superávit, también, a la realización de inversiones financieramente sostenibles. La habilitación legal referida, para el superávit obtenido en 2025, se ha llevado a cabo por Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, cuyo artículo 5 en su apartado 2, dispone que se aplicarán en 2026 las reglas contenidas en la disposición adicional sexta LOEPSF.





La decisión a nivel municipal es que sea el Ayuntamiento de Zaragoza el que destine la totalidad del superávit obtenido por el subsector AAPP a las finalidades previstas en el artículo 32.1 o en su caso en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF. A tal efecto, con fecha 29 de septiembre de 2026 el Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería ha emitido Informe que, específicamente en relación con la cifra consolidada de superávit, matiza la cifra obtenida por el Interventor General en el sentido de que, al incurrir tres entidades integrantes del perímetro de consolidación fiscal (Patronato Municipal de Turismo y las sociedades municipales Zaragoza Deporte y Zaragoza Cultural), en déficit en términos de Contabilidad Nacional (a pesar de incorporar un RTGG/fondo de maniobra positivo), deben descontarse dichos importes de déficit del global que el sector público Ayuntamiento de Zaragoza podrá dedicar a través de su entidad matriz. De este modo, el importe que de acuerdo con el precitado informe debe aportar este organismo autónomo, asciende a 2.260.282,42 euros.

Para ello, el Consejo Rector deberá proponer y solicitar la creación de un crédito extraordinario, el cual, considerando que el destino del superávit será en todo caso, bien la amortización de deuda, bien la realización de inversiones financieramente sostenibles, debe presupuestarse en el capítulo 7 "Transferencias de capital" del estado de gastos, financiado con el RTGG obtenido en 2025, destinado a transferir al Ayuntamiento el superávit que este organismo debe aportar para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y D.A. 6ª LOEPSF y artículo 5 del RDL 13/2026.

A tal efecto se ha confeccionado la correspondiente Memoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria el TRLRHL, la cual concluye que concurren los requisitos legales exigidos en el artículo 177 TRLRHL para la creación del crédito extraordinario, al quedar acreditadas las siguientes circunstancias:

- el gasto a realizar no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, al concurrir una obligación exigible por imperativo legal (artículo 32 y D.A. 6ª LOEPSF, y artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio) de aplicación del superávit puesto de manifiesto en la liquidación de 2025, aplicación que solo puede tener lugar en el presupuesto del ejercicio siguiente -2026-, a través del RTGG puesto de manifiesto en la liquidación presupuestaria.
- el recurso que financia los créditos extraordinarios que se proponen es el remanente líquido de tesorería, recurso expresamente contemplado en el artículo 177.4 TRLRHL.





De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 177 TRLRHL, la creación del crédito extraordinario corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo y posteriormente remitido a la entidad local para su tramitación. En este sentido, la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza para 2026, en su apartado 6.a), dispone que las modificaciones de los presupuestos de los Organismos Autónomos “se propondrán por el Consejo del Patronato cuando la competencia para aprobación de la modificación corresponda al Pleno”.

La propuesta de modificación presupuestaria ha sido informada favorablemente por la Intervención General antes de su elevación al Consejo del Patronato, dando así cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias conferidas a la Vicepresidencia del organismo autónomo mediante el Decreto de delegación de competencias de fecha 4 de julio de 2023, se eleva al Consejo Rector, órgano competente según lo establecido en el artículo 9 b) de los Estatutos, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer la tramitación del expediente de Modificación de Créditos n.º 06/2026, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación de la parte que corresponde aportar a este organismo autónomo del superávit consolidado obtenido en el ejercicio 2025, en el siguiente sentido:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:					
2026	FOM	2411	70000	Aportación a Ayuntamiento para aplicación superávit consolidado de 2025	2.260.282,42
				Total créditos extraordinarios	2.260.282,42
RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS:					
2026	FOM	2411	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.260.282,42
				Total remanente de tesorería para gastos generales	2.260.282,42

SEGUNDO.- Remitir al Servicio de Presupuestos del Ayuntamiento de Zaragoza la citada propuesta de modificación presupuestaria, junto con el resto de documentación que contiene este expediente, para su tramitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3 del TRLRHL.

En Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

El Vicepresidente,
Carlos Gimeno Casado





INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente N°. 487/2026
N°. Intervención 060/2026

INFORME

AL CONSEJO RECTOR DEL IMFEZ

Que emite la Intervención General en un Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 2026.

El RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en el sector público local, en el art. 32,1.a) establece que "los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones: a) verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora" y d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Por otra parte, el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 4, al determinar la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, preceptúa que "el ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como: 2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos".

En ejercicio de dicha función se informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la LOEPSF resulta obligatorio que el resultado positivo de un ejercicio presupuestario (la menor de las magnitudes: Superávit o Remanente de Tesorería para Gastos Generales) se destine a la amortización de deuda o a Inversiones financieramente sostenibles; el Ayuntamiento ha decidido ser él quien asuma directamente el cumplimiento de esa obligación.

A fecha actual está en trámite la aprobación de los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 26/44/06/01, 26/45/05/04 y 26/46/07/01 en los que se destina a IFS el superávit obtenido por el Ayuntamiento en 2025, quedando pendiente de utilización la parte del superávit que aportan los entes dependientes que se integran en el perímetro de consolidación.

Por lo antes señalado se propone por la Vicepresidencia del Patronato la creación de un crédito extraordinario a favor del Ayuntamiento para la aplicación por el mismo de la parte del superávit aportado por el Patronato: la cantidad de 2.260.282,42 €.

JOSE IGNACIO NOTVOU MUR (1 de 1)
Interventor
Firma: 30/09/2026
HASH: ce13e89e4791370ffda07b6af79543





COPIA DE DOCUMENTO CON CAMBIO DE FORMATO

Documento: EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF
AYUNTAMIENTO

INTERVENCIÓN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el TRLRHL -art. 177,1- “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito ... el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario...”

La fuente de financiación está prevista en el RP -art. 36.1- “Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar .../... a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

La tramitación del Expediente está regulada en la Base 5 de las de Ejecución del Presupuesto General.

De lo expuesto se concluye que procede la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 06/2026 por creación de un crédito extraordinario, siendo el órgano competente para ello el Consejo Rector del Instituto.

I.C. de Zaragoza en la fecha en que se realiza la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL,



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF

ID FIRMA

16799977

PÁGINA

9 / 13

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO

FECHA FIRMA

09 de octubre de 2026



COPIA DE DOCUMENTO CON CAMBIO DE FORMATO
Documento: EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO
Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

D^a. Astrid García Graells como **Secretaria Accidental del Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINÁMICA)**,

CERTIFICO:

Que el Consejo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día seis de octubre de dos mil veintiséis, adoptó por mayoría simple el siguiente acuerdo:

El objeto del presente expediente es la tramitación de la modificación de créditos del estado de gastos del Presupuesto de 2026 del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica), en la modalidad de crédito extraordinario, con el objetivo de aportar al Ayuntamiento la parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2025, coincidente con el superávit en términos de Contabilidad Nacional que debe aportar este Patronato a la entidad matriz, de acuerdo con lo que se indicará a continuación.

Por Decreto del Vicepresidente del Patronato de fecha 10 de marzo de 2026 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2025 de este organismo autónomo, que arroja un remanente de tesorería para gastos generales -RTGG- positivo, por importe de 2.940.368,75 euros.

El Informe del Interventor General de fecha 28 de mayo de 2026, relativo a la medición de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2025 del perímetro de consolidación fiscal (subsector AAPP de esta entidad local definido en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), cuantifica el superávit obtenido en un importe consolidado de 30.357.225,30 euros, de los cuales aporta este organismo autónomo un importe de 3.409.154,14 euros. La aplicación del superávit resultante de la liquidación presupuestaria en el ámbito local se realiza a través del RTGG, por lo que es la menor de ambas cantidades, por tanto 2.940.368,75 euros, la que debe considerarse como fuente de financiación para las finalidades que la normativa vigente prevé como destinos del superávit.

En este sentido, el artículo 32.1 de la LOEPSF dispone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, si bien la D.A. 6ª de la misma norma permite, previa habilitación legal y cumplimiento de determinados requisitos, destinar el superávit, también, a la realización de inversiones financieramente sostenibles. La habilitación legal referida, para el superávit obtenido en 2025, se ha llevado a cabo por Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, cuyo artículo 5 en su apartado 2, dispone que se aplicarán en 2026 las reglas contenidas en la disposición adicional sexta LOEPSF.

Calle José Luis Albareda 4, Planta 2 – 50004 Zaragoza – Tel. 976721059 – gerencia@zaragozadinamica.es - www.zaragozadinamica.es



Cód. Validación: RGE97MZ5P4N7FKANW4JSC57
Verificación: <https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTUzMzcYOTEyOTk0MTIwMDY3

Astrid García Graells (1 de 2)
Firma Electrónica
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: 2f4f5e6151f2a36da7cdfc44d7adb6e3



Carlos Gimeno Casado (2 de 2)
Firma Electrónica
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: e1454b1f19f2dbb94296dc109628db2



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF ID FIRMA 16799977 PÁGINA 10 / 13

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO

09 de octubre de 2026

ES COPIA



La decisión a nivel municipal es que sea el Ayuntamiento de Zaragoza el que destine la totalidad del superávit obtenido por el subsector AAPP a las finalidades previstas en el artículo 32.1 o en su caso en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF. A tal efecto, con fecha 29 de septiembre de 2026 el Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería ha emitido Informe que, específicamente en relación con la cifra consolidada de superávit, matiza la cifra obtenida por el Interventor General en el sentido de que, al incurrir tres entidades integrantes del perímetro de consolidación fiscal (Patronato Municipal de Turismo y las sociedades municipales Zaragoza Deporte y Zaragoza Cultural), en déficit en términos de Contabilidad Nacional (a pesar de incorporar un RTGG/fondo de maniobra positivo), deben descontarse dichos importes de déficit del global que el sector público Ayuntamiento de Zaragoza podrá dedicar a través de su entidad matriz. De este modo, el importe que de acuerdo con el precitado informe debe aportar este organismo autónomo, asciende a 2.260.282,42 euros.

Para ello, el Consejo Rector deberá proponer y solicitar la creación de un crédito extraordinario, el cual, considerando que el destino del superávit será en todo caso, bien la amortización de deuda, bien la realización de inversiones financieramente sostenibles, debe presupuestarse en el capítulo 7 "Transferencias de capital" del estado de gastos, financiado con el RTGG obtenido en 2025, destinado a transferir al Ayuntamiento el superávit que este organismo debe aportar para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y D.A. 6ª LOEPSF y artículo 5 del RDL 13/2026.

A tal efecto se ha confeccionado la correspondiente Memoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria el TRLRHL, la cual concluye que concurren los requisitos legales exigidos en el artículo 177 TRLRHL para la creación del crédito extraordinario, al quedar acreditadas las siguientes circunstancias:

- el gasto a realizar no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, al concurrir una obligación exigible por imperativo legal (artículo 32 y D.A. 6ª LOEPSF, y artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio) de aplicación del superávit puesto de manifiesto en la liquidación de 2025, aplicación que solo puede tener lugar en el presupuesto del ejercicio siguiente -2026-, a través del RTGG puesto de manifiesto en la liquidación presupuestaria.
- el recurso que financia los créditos extraordinarios que se proponen es el remanente líquido de tesorería, recurso expresamente contemplado en el artículo 177.4 TRLRHL.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 177 TRLRHL, la creación del crédito extraordinario corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo y posteriormente remitido a la entidad local para su tramitación. En este sentido, la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto General del

Calle José Luis Albareda 4, Planta 2 – 50004 Zaragoza – Tel. 976721059 – gerencia@zaragozadinamica.es - www.zaragozadinamica.es





Ayuntamiento de Zaragoza para 2026, en su apartado 6.a), dispone que las modificaciones de los presupuestos de los Organismos Autónomos “se propondrán por el Consejo del Patronato cuando la competencia para aprobación de la modificación corresponda al Pleno”.

La propuesta de modificación presupuestaria ha sido informada favorablemente por la Intervención General antes de su elevación al Consejo del Patronato, dando así cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias conferidas a la Vicepresidencia del organismo autónomo mediante el Decreto de delegación de competencias de fecha 4 de julio de 2023, se eleva al Consejo Rector, órgano competente según lo establecido en el artículo 9 b) de los Estatutos, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer la tramitación del expediente de Modificación de Créditos n.º 06/2026, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación de la parte que corresponde aportar a este organismo autónomo del superávit consolidado obtenido en el ejercicio 2025, en el siguiente sentido:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:					
2026	FOM	2411	70000	Aportación a Ayuntamiento para aplicación superávit consolidado de 2025	2.260.282,42
				Total créditos extraordinarios	2.260.282,42
RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS:					
2026	FOM	2411	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.260.282,42
				Total remanente de tesorería para gastos generales	2.260.282,42

SEGUNDO.- Remitir al Servicio de Presupuestos del Ayuntamiento de Zaragoza la citada propuesta de modificación presupuestaria, junto con el resto de documentación que contiene este expediente, para su tramitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3 del TRLRHL.

Y para que así conste, y a los efectos legales oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, antes de la aprobación del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma, en la I. C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

El Vicepresidente de Zaragoza Dinámica
Fdo: Carlos Gimeno Casado

La Secretaria Accdtal. del
Consejo Rector de Zaragoza Dinámica
Fdo: Astrid García Graells

Calle José Luis Albareda 4, Planta 2 – 50004 Zaragoza – Tel. 976721059 – gerencia@zaragozadinamica.es - www.zaragozadinamica.es



Cód. Validación: RGE97MZ5P4N7FKANW4JSCE57
Verificación: https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Sello de la Entidad (1 de 1)
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica)
Fecha de emisión: 09/10/2026
HASH: 628031fc0f11ea138f6ba97e5c56f61

Zaragoza Dinámica

COPIA DE DOCUMENTO CON CAMBIO DE FORMATO
Documento: MINUTA-2026-S-RC-132.PDF

MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2026-S-RC-132	09/10/2026 09:25

RESUMEN

AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS - Expediente 487/2026 Modificación de Créditos

EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
487/2026	Comunicación Electrónica
Nº DE IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO
L01502973	Ayuntamiento de Zaragoza
EMAIL	TELÉFONO MÓVIL
registrogeneral@zaragoza.es	

SIR

ORIGEN

LA0000057	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial
O00035310	Reg. Gral del Inst Mpal de Emp. y Fom. Empresarial (ZARAGOZA DINÁMICA)

DESTINO

L01502973	Ayuntamiento de Zaragoza
O00015520	Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO:	Exp__487_2026_MC_n__6-2026_Credito_extraordinario_RTGG_2025.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:	Otros
VALIDEZ:	Original
CSV:	
HUELLA DIGITAL:	5cc395db7f932b273c5b76f475f1ac542dce58ef

NOMBRE DEL FICHERO:	Remision_de_MC_N__6-2026__al_Servicio_de_Presupuestos_del_Ayto__Zaragoza.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:	Comunicación





VALIDEZ: Original

CSV: AMP29Y6Q5H3WLXKL7MFTWMMDN

HUELLA DIGITAL: 870daa3c473cc94335f02341c61ddf11682f5da6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTUzMTUzMzcMzQyMjUxMDExNDQ5

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza – Zaragoza Dinámica
Gerencia: C/ José Luis Albareda 4, 2ª planta. 50004 Zaragoza – 976 72 10 59 – gerencia@zaragozadinamica.es – www.zaragozadinamica.es – sede.zaragozadinamica.es



Cód. Validación: 4AN93DPX6WYTKPLSRKH3N5EC
Verificación: <https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

MINUTA-2026-S-RC-132.PDF

ID FIRMA

16799978

PÁGINA

2 / 2

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO

FECHA FIRMA

09 de octubre de 2026



DATOS DE REGISTRO

Nº de entrada: 2026226205

Fecha de entrada: 09/10/2026 09:25:07

DATOS DEL INTERESADO

Identificación: LA0000057

Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL

Teléfono: No especificado

E-mail: No especificado

DATOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN

Tipo: Sin canal de

E-mail aviso: No especificado

OTROS DATOS

Destinatario: L01502973 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (O00015520 REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA)

Origen: LA0000057 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL (O00035310 REG. GRAL DEL INST MPAL DE EMP. Y FOM. EMPRESARIAL (ZARAGOZA DINÁMICA))

CD Intercambio: O00035310_26_00000067 **Nº en origen:** 2026-S-RC-132

ASUNTO

AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS - Expediente 487/2026 Modificación de Créditos

DOCUMENTOS PRESENTADOS

REMISION_DE_MC_N_6-2026_AL_SERVICIO_DE_PRESUPUESTOS_DEL_AYTO_ZARAGOZA.PDF (CSV: 50297MTc5MTUzMzcYNTIyMjQzNjAwMjY0)
EXP_487_2026_MC_N_6-2026_CREDITO_EXTRAORDINARIO_RTGG_2025.PDF (CSV: 50297MTc5MTUzMzcYOTeyOTk0MTIwMDY3)
MINUTA-2026-S-RC-132.PDF (CSV: 50297MTc5MTUzMzcYmZyMjUxMDExNDQ5)

NOTA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS.

Al amparo de lo previsto en el Reglamento europeo (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se le INFORMA que los datos personales aportados por usted en este documento-expediente serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza, que actuará como RESPONSABLE del TRATAMIENTO de los mismos. El uso de estos datos se limitará exclusivamente a los procedimientos, actividades y servicios que sean de competencia municipal según la Legislación de Régimen Local, que gestionan los diferentes Servicios, Unidades, Oficinas, Departamentos y demás órganos de la Estructura municipal por Áreas, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones públicas en el ejercicio fundado en el cumplimiento de una obligación legal, o en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley. Podrá ejercer, en su caso, los derechos personales de acceso, rectificación, oposición, cancelación y otros previstos en la normativa de protección de datos, dirigiéndose al órgano o unidad gestora de sus datos incorporados al expediente electrónico, y utilizando los formularios descargables en el enlace de la sede electrónica <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

Documento NO válido si falta la firma o el número de entrada en el Ayuntamiento

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ACUSE DE RECIBO - ENTRADA 2026226205	ID FIRMA	16799950	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO				09 de octubre de 2026	



Expte. n.º 81878/2026

Asunto: Aprobación del proyecto de modificación de créditos n.º 06/2026 del Presupuesto de 2026 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica), en la modalidad de crédito extraordinario destinado a la aplicación del superávit obtenido en el ejercicio 2025.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo -en adelante TRLRHL-, si en el presupuesto de un organismo autónomo concurre la necesidad de creación de un crédito extraordinario, el expediente debe ser propuesto inicialmente por el órgano competente del mismo y posteriormente remitido a la entidad local para su tramitación. En este sentido, la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza para 2026, en su apartado 6.a), dispone que las modificaciones de los presupuestos de los Organismos Autónomos *“se propondrán por el Consejo del Patronato cuando la competencia para aprobación de la modificación corresponda al Pleno”*.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial acordó, con fecha 6 de octubre de 2026, proponer la modificación del Presupuesto de 2026 de dicho organismo autónomo, en la modalidad de crédito extraordinario, con el objetivo de aportar al Ayuntamiento la parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2025, coincidente con el superávit en términos de Contabilidad Nacional que debe aportar este Patronato a la entidad matriz. El citado acuerdo ha sido trasladado al Servicio de Presupuestos con fecha 7 de octubre para su tramitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3 del TRLRHL.

Por Decreto del Vicepresidente del Patronato de fecha 10 de marzo de 2026 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2025 de este organismo autónomo, que arroja un remanente de tesorería para gastos generales positivo, por importe de 2.940.368,75 euros y un superávit en términos de contabilidad nacional por importe de 3.409.154,14 €. La aplicación del superávit resultante de la liquidación presupuestaria en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, por lo que es la menor de ambas cantidades la que debe considerarse como fuente de financiación para las finalidades que la normativa vigente prevé como destinos del superávit.

El artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera –en adelante LOEPSF- dispone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta a Gobierno de Zaragoza Mod.6/2026 IMEFEZ	ID FIRMA	16801523	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. MARIANO DUESO MATEO - JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS			09 de octubre de 2026		
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			09 de octubre de 2026		
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			09 de octubre de 2026		



a reducir el nivel de endeudamiento neto, si bien la D.A. 6ª de la misma norma permite, previa habilitación legal y cumplimiento de determinados requisitos, destinar el superávit, también, a la realización de inversiones financieramente sostenibles. La habilitación legal referida, para el superávit obtenido en 2025, se ha llevado a cabo por Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, cuyo artículo 5 en su apartado 2, dispone que se aplicarán en 2026 las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF.

En relación con el superávit de 2025 será el Ayuntamiento de Zaragoza el que destine la totalidad del obtenido por el subsector Administraciones Públicas a las finalidades previstas en el artículo 32.1 o en su caso en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF. A tal efecto, con fecha 29 de septiembre de 2026 el Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza emitió Informe en el que se cuantifica el importe de su superávit que debe aportar este organismo autónomo al Ayuntamiento, una vez descontado el déficit incurrido por tres entidades integrantes del perímetro de consolidación fiscal, en 2.260.282,42 €.

Consta en el expediente Propuesta de acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2026 del Vicepresidente del Patronato, a la que cabe conferir la consideración de Memoria justificativa del crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria el TRLRHL, concluyendo que concurren los requisitos legales exigidos en el artículo 177 TRLRHL para la creación del crédito extraordinario, al quedar acreditado que el gasto a realizar no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente -al concurrir una obligación exigible por imperativo legal para la aplicación del superávit puesto de manifiesto en la liquidación del año anterior-, y ser la fuente de financiación del mismo el remanente líquido de tesorería.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 177 TRLRHL la creación del crédito extraordinario en el Patronato corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, por lo que para la tramitación del presente expediente debe seguirse el procedimiento establecido para la aprobación del presupuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón -en adelante LCZ-, de conformidad con la remisión que efectúa al respecto el citado artículo 177.2 del TRLRHL. Dicho procedimiento se regula, específicamente para las modificaciones presupuestarias de competencia plenaria, en la Base 5.4 de Ejecución del Presupuesto.

En este sentido, el proyecto de modificación de créditos deberá ser aprobado por el Gobierno de Zaragoza, tras cuya aprobación se expondrá al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Igualmente se procederá a la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas por los Grupos Políticos municipales, que finalizará al

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta a Gobierno de Zaragoza Mod.6/2026 IMEFEZ	ID FIRMA	16801523	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. MARIANO DUESO MATEO - JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS			09 de octubre de 2026		
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			09 de octubre de 2026		
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			09 de octubre de 2026		



menos dos días más tarde de hacerlo el plazo para la presentación de reclamaciones. Una vez finalizados los plazos de exposición pública y para la presentación de enmiendas, las alegaciones recibidas y enmiendas presentadas se remitirán a la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos, para la emisión de dictamen relativo a resolución de reclamaciones, debate, votación y aprobación, en su caso, de enmiendas, y elevación al Pleno de la propuesta de modificación resultante.

Por todo lo anterior, y visto el informe favorable de fecha 30 de septiembre de 2026 emitido por la Intervención General antes de su elevación al Consejo del Patronato, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 14.1.b) de la LCZ, la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de créditos n.º 06/2026 del Presupuesto de 2026 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica), en la modalidad de **crédito extraordinario**, por importe de **2.260.282,42 €**, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025, en los términos que figuran en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un periodo de exposición pública por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Igualmente, y una vez publicado el anuncio de exposición pública, se dispone la apertura de un plazo para presentación de enmiendas por los grupos políticos municipales que finalizará al menos dos días más tarde de hacerlo el plazo para la presentación de reclamaciones. Transcurridos dichos plazos, procederá la convocatoria de la Comisión plenaria competente en materia de Hacienda para la resolución de reclamaciones, aprobación de enmiendas y dictaminar la propuesta de modificación resultante. Dictaminada la modificación presupuestaria por la Comisión plenaria, el expediente se elevará a la aprobación por el Pleno, con resolución de reclamaciones y aprobación de la modificación.

TERCERO.- La modificación presupuestaria aprobada será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento en que se efectúe dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 TRLRHL, en relación con lo dispuesto en el artículo 169.5 de la misma norma. Asimismo, se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta a Gobierno de Zaragoza Mod.6/2026 IMEFEZ	ID FIRMA	16801523	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. MARIANO DUESO MATEO - JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS			09 de octubre de 2026		
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			09 de octubre de 2026		
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			09 de octubre de 2026		



Expdte n.º 81878/2026

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS n.º 6/2026 DEL PRESUPUESTO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

2026	FOM	2411	70000	Aportación a Ayuntamiento para aplicación superávit consolidado de 2025	2.260.282,42
Total créditos extraordinarios					2.260.282,42

RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS:

2026			87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.260.282,42
Total remanente de tesorería para gastos generales					2.260.282,42

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTUzNjczMTgwMjIxMTQ1ODE0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta a Gobierno de Zaragoza Mod.6/2026 IMEFEZ	ID FIRMA	16801523	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIANO DUESO MATEO - JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS				09 de octubre de 2026	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				09 de octubre de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				09 de octubre de 2026	

**Expediente:** 81.878/2026

A la vista de la Propuesta de Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2026 relativa a la aprobación de proyecto de modificación de créditos n.º **06/2026** del Presupuesto de 2026 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica), en la modalidad de **crédito extraordinario**, por importe de **2.260.282,42 €**, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 una vez informada por la Intervención General en fecha 30 de septiembre de 2026, **ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA**

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.



Expte. n.º 81878/2026

Asunto: Aprobación del proyecto de modificación de créditos n.º 06/2026 del Presupuesto de 2026 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica), en la modalidad de crédito extraordinario destinado a la aplicación del superávit obtenido en el ejercicio 2025.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo -en adelante TRLRHL-, si en el presupuesto de un organismo autónomo concurre la necesidad de creación de un crédito extraordinario, el expediente debe ser propuesto inicialmente por el órgano competente del mismo y posteriormente remitido a la entidad local para su tramitación. En este sentido, la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza para 2026, en su apartado 6.a), dispone que las modificaciones de los presupuestos de los Organismos Autónomos *“se propondrán por el Consejo del Patronato cuando la competencia para aprobación de la modificación corresponda al Pleno”*.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial acordó, con fecha 6 de octubre de 2026, proponer la modificación del Presupuesto de 2026 de dicho organismo autónomo, en la modalidad de crédito extraordinario, con el objetivo de aportar al Ayuntamiento la parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2025, coincidente con el superávit en términos de Contabilidad Nacional que debe aportar este Patronato a la entidad matriz. El citado acuerdo ha sido trasladado al Servicio de Presupuestos con fecha 7 de octubre para su tramitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3 del TRLRHL.

Por Decreto del Vicepresidente del Patronato de fecha 10 de marzo de 2026 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2025 de este organismo autónomo, que arroja un remanente de tesorería para gastos generales positivo, por importe de 2.940.368,75 euros y un superávit en términos de contabilidad nacional por importe de 3.409.154,14 €. La aplicación del superávit resultante de la liquidación presupuestaria en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, por lo que es la menor de ambas cantidades la que debe considerarse como fuente de financiación para las finalidades que la normativa vigente prevé como destinos del superávit.

El artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera –en adelante LOEPSF- dispone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MjA0NTY4MjgxMzYyOTUyODM2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

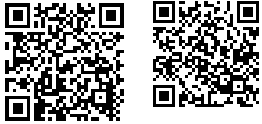
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTUzNjc5MTg0MjgxMTQ1ODE0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta a Gobierno de Zaragoza Mod.6/2026 IMEFEZ	ID FIRMA	16801523	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. MARIANO DUESO MATEO - JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS			09 de octubre de 2026		
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			09 de octubre de 2026		
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			09 de octubre de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN DE 14/10/2026, APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	16826587	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			15 de octubre de 2026		



a reducir el nivel de endeudamiento neto, si bien la D.A. 6ª de la misma norma permite, previa habilitación legal y cumplimiento de determinados requisitos, destinar el superávit, también, a la realización de inversiones financieramente sostenibles. La habilitación legal referida, para el superávit obtenido en 2025, se ha llevado a cabo por Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, cuyo artículo 5 en su apartado 2, dispone que se aplicarán en 2026 las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF.

En relación con el superávit de 2025 será el Ayuntamiento de Zaragoza el que destine la totalidad del obtenido por el subsector Administraciones Públicas a las finalidades previstas en el artículo 32.1 o en su caso en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF. A tal efecto, con fecha 29 de septiembre de 2026 el Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza emitió Informe en el que se cuantifica el importe de su superávit que debe aportar este organismo autónomo al Ayuntamiento, una vez descontado el déficit incurrido por tres entidades integrantes del perímetro de consolidación fiscal, en 2.260.282,42 €.

Consta en el expediente Propuesta de acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2026 del Vicepresidente del Patronato, a la que cabe conferir la consideración de Memoria justificativa del crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria el TRLRHL, concluyendo que concurren los requisitos legales exigidos en el artículo 177 TRLRHL para la creación del crédito extraordinario, al quedar acreditado que el gasto a realizar no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente -al concurrir una obligación exigible por imperativo legal para la aplicación del superávit puesto de manifiesto en la liquidación del año anterior-, y ser la fuente de financiación del mismo el remanente líquido de tesorería.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 177 TRLRHL la creación del crédito extraordinario en el Patronato corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, por lo que para la tramitación del presente expediente debe seguirse el procedimiento establecido para la aprobación del presupuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón -en adelante LCZ-, de conformidad con la remisión que efectúa al respecto el citado artículo 177.2 del TRLRHL. Dicho procedimiento se regula, específicamente para las modificaciones presupuestarias de competencia plenaria, en la Base 5.4 de Ejecución del Presupuesto.

En este sentido, el proyecto de modificación de créditos deberá ser aprobado por el Gobierno de Zaragoza, tras cuya aprobación se expondrá al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Igualmente se procederá a la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas por los Grupos Políticos municipales, que finalizará al

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta a Gobierno de Zaragoza Mod.6/2026 IMEFEZ	ID FIRMA	16801523	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. MARIANO DUESO MATEO - JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS				FECHA FIRMA	
				09 de octubre de 2026	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				09 de octubre de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				09 de octubre de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN DE 14/10/2026, APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	16826587	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				15 de octubre de 2026	



menos dos días más tarde de hacerlo el plazo para la presentación de reclamaciones. Una vez finalizados los plazos de exposición pública y para la presentación de enmiendas, las alegaciones recibidas y enmiendas presentadas se remitirán a la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos, para la emisión de dictamen relativo a resolución de reclamaciones, debate, votación y aprobación, en su caso, de enmiendas, y elevación al Pleno de la propuesta de modificación resultante.

Por todo lo anterior, y visto el informe favorable de fecha 30 de septiembre de 2026 emitido por la Intervención General antes de su elevación al Consejo del Patronato, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 14.1.b) de la LCZ, la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de créditos n.º 06/2026 del Presupuesto de 2026 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica), en la modalidad de **crédito extraordinario**, por importe de **2.260.282,42 €**, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025, en los términos que figuran en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un periodo de exposición pública por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Igualmente, y una vez publicado el anuncio de exposición pública, se dispone la apertura de un plazo para presentación de enmiendas por los grupos políticos municipales que finalizará al menos dos días más tarde de hacerlo el plazo para la presentación de reclamaciones. Transcurridos dichos plazos, procederá la convocatoria de la Comisión plenaria competente en materia de Hacienda para la resolución de reclamaciones, aprobación de enmiendas y dictaminar la propuesta de modificación resultante. Dictaminada la modificación presupuestaria por la Comisión plenaria, el expediente se elevará a la aprobación por el Pleno, con resolución de reclamaciones y aprobación de la modificación.

TERCERO.- La modificación presupuestaria aprobada será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento en que se efectúe dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 TRLRHL, en relación con lo dispuesto en el artículo 169.5 de la misma norma. Asimismo, se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta a Gobierno de Zaragoza Mod.6/2026 IMFEFZ	ID FIRMA	16801523	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. MARIANO DUESO MATEO - JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS				FECHA FIRMA	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				09 de octubre de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				09 de octubre de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN DE 14/10/2026, APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	16826587	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				15 de octubre de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MjA0NTY4MjgxMzYyOTUyODM2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTUzNjczMTgwMjIxMTQ1ODE0

Expdte n.º 81878/2026

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS n.º 6/2026 DEL PRESUPUESTO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
2026	FOM	2411	70000	Aportación a Ayuntamiento para aplicación superávit consolidado de 2025	2.260.282,42
Total créditos extraordinarios					2.260.282,42
RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS:					
2026			87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.260.282,42
Total remanente de tesorería para gastos generales					2.260.282,42

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta a Gobierno de Zaragoza Mod.6/2026 IMEFEZ	ID FIRMA	16801523	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIANO DUESO MATEO - JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS				09 de octubre de 2026	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				09 de octubre de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				09 de octubre de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN DE 14/10/2026, APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	16826587	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				15 de octubre de 2026	



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, ha acordado aprobar los proyectos de modificación de créditos que a continuación se detallan:

- **Proyecto de modificación de créditos número 26/053/5/006 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026**, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 14.040.538,32 €, financiados con cargo a bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente, así como el proyecto de modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2022, 2024 y 2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, derivados del proyecto de modificación de créditos anterior, que se traduce en una disminución de 13.190.538,32 € en la anualidad de 2026, y un incremento de 11.315.538,32 € en la anualidad de 2027, determinando por tanto una disminución neta del conjunto de programas plurianuales por importe de 1.875.000,00 € (expte. n.º 80073/2026).

- **Proyecto de modificación de créditos n.º 03/2026 del Presupuesto de 2026 del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas**, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 544.426,71 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 (expte. n.º 81092/2026).

- **Proyecto de modificación de créditos n.º 02/2026 del Presupuesto de 2026 del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen**, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 558.143,78 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 (expte. n.º 81122/2026).

- **Proyecto de modificación de créditos n.º 06/2026 del Presupuesto de 2026 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica)**, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 2.260.282,42 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 (expte. n.º 81878/2026).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dichos proyectos se exponen al público durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados, teniendo tal consideración los referidos en el artículo 170.1 de la mencionada ley, podrán examinarlo y presentar reclamaciones frente a los mismos.

Transcurrido dicho plazo continuará su tramitación en los términos previstos en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, elevándose al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

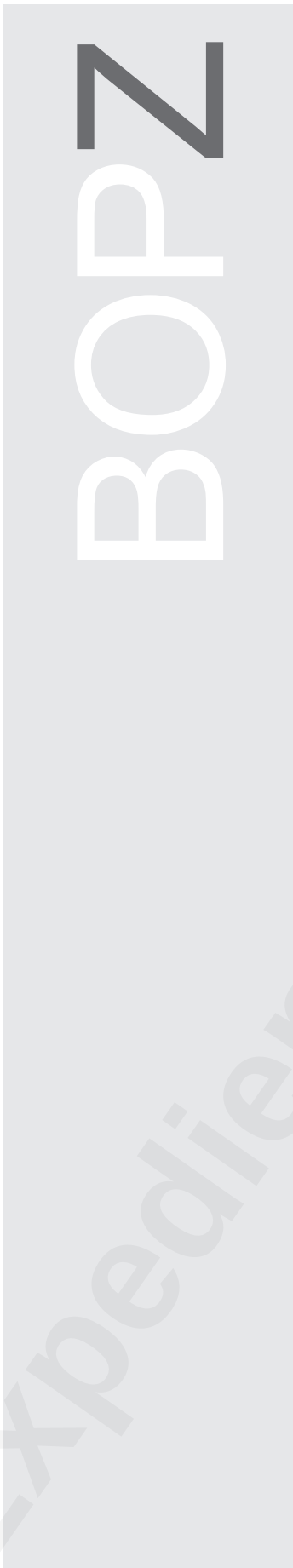
Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados en formato digital, durante el plazo señalado anteriormente, en la dirección <https://www.zaragoza.es/web/hacienda-economia/portal/presupuestos/modificacionesDeCreditos/>, dentro del apartado "Proyectos de modificación".

La presentación de reclamaciones se podrá realizar ante el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas al Servicio de Presupuestos, indicando el número de expediente correspondiente.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Insersión anuncio Proyecto de Modificación BOPZ	ID FIRMA	16827079	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIANO DUESO MATEO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS				15 de octubre de 2026	



SECCIÓN QUINTA

Núm. 7047

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Unidad Central de Presupuestación

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, ha acordado aprobar los proyectos de modificación de créditos que a continuación se detallan:

—Proyecto de modificación de créditos número 26/053/5/006 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 14.040.538,32 euros, financiados con cargo a bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del presupuesto vigente, así como el proyecto de modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2022, 2024 y 2025 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, derivados del proyecto de modificación de créditos anterior, que se traduce en una disminución de 13.190.538,32 euros en la anualidad de 2026, y un incremento de 11.315.538,32 euros en la anualidad de 2027, determinando por tanto una disminución neta del conjunto de programas plurianuales por importe de 1.875.000,00 euros (expte. núm. 80073/2026).

—Proyecto de modificación de créditos núm. 03/2026 del presupuesto de 2026 del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 544.426,71 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 (expte. núm. 81092/2026).

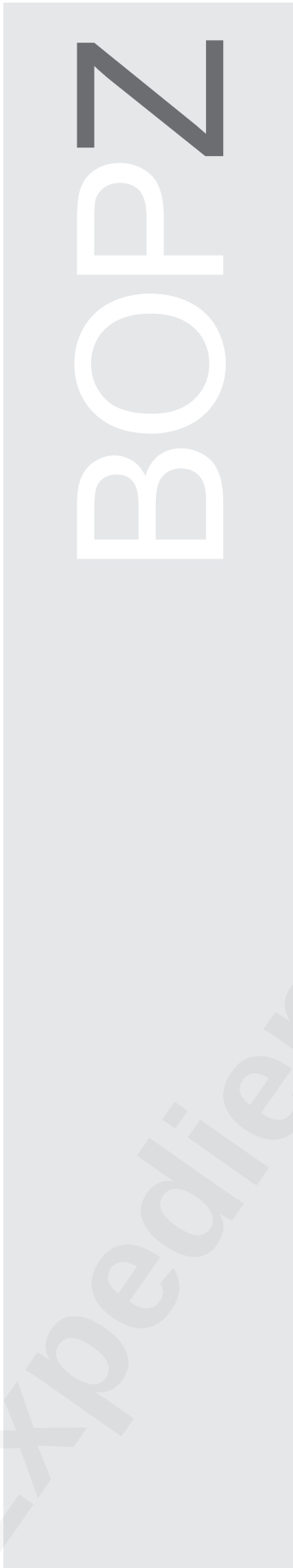
—Proyecto de modificación de créditos núm. 02/2026 del presupuesto de 2026 del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 558.143,78 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 (expte. núm. 81122/2026).

—Proyecto de modificación de créditos núm. 06/2026 del presupuesto de 2026 del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica), en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 2.260.282,42 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 (expte. núm. 81878/2026).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dichos proyectos se exponen al público durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados, teniendo tal consideración los referidos en el artículo 170.1 de la mencionada ley, podrán examinarlo y presentar reclamaciones frente a los mismos.

Transcurrido dicho plazo continuará su tramitación en los términos previstos en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, elevándose al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados en formato digital, durante el plazo señalado anteriormente, en la dirección <https://www.zaragoza.es/web/hacienda-economia/portal/presupuestos/modificacionesDeCreditos/>, dentro del apartado proyectos de modificación.



La presentación de reclamaciones se podrá realizar ante el registro general del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas al Servicio de Presupuestos, indicando el número de expediente correspondiente.

I. C de Zaragoza, a 15 de octubre de 2026. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, Mariano Dueso Mateo, P.D. de fecha de 23 de agosto de 2017: El jefe del Servicio de Presupuestos.



PROYECTO DE MODIFICACIÓN

Publicado en el BOPZ n.º 242 del 20 de octubre de 2026.

https://boletin.dpz.es/BOPZ/UploadServlet?ruta=Boletines\2026\242\Edictos\bop_7047_2026.pdf

El Gobierno de Zaragoza, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2026, ha aprobado los proyectos de modificación de créditos que a continuación se detalla:

- **Proyecto de modificación de créditos número 26/053/5/006 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026**, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 14.040.538,32 €, financiados con cargo a bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente, así como el proyecto de modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2022, 2024 y 2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, derivados del proyecto de modificación de créditos anterior, que se traduce en una disminución de 13.190.538,32 € en la anualidad de 2026, y un incremento de 11.315.538,32 € en la anualidad de 2027, determinando por tanto una disminución neta del conjunto de programas plurianuales por importe de 1.875.000,00 € (expte. n.º 80073/2026).

- **Proyecto de modificación de créditos n.º 03/2026 del Presupuesto de 2026 del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas**, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 544.426,71 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 (expte. n.º 81092/2026).

- **Proyecto de modificación de créditos n.º 02/2026 del Presupuesto de 2026 del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen**, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 558.143,78 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 (expte. n.º 81122/2026).

- **Proyecto de modificación de créditos n.º 06/2026 del Presupuesto de 2026 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica)**, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 2.260.282,42 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 (expte. n.º 81878/2026).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el proyecto se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados, que señala el artículo 170.1 de la mencionada ley, podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Por tanto, el **plazo para la presentación de reclamaciones comienza el 21 de octubre y finaliza el 11 de noviembre de 2026** (inclusive).

La presentación de reclamaciones se podrá realizar ante el [Registro General](#) del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas al Servicio de Presupuestos, indicando el número de expediente correspondiente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Oficio de solicitud publicación web	ID FIRMA	16855825	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIANO DUESO MATEO - EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS				20 de octubre de 2026	